



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°179-2024-A(e)/MDC

Calzada, 17 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 283-2024-GIDU/MDC, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Carta N° 181-2024-GM/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, Informe Legal N° 0101-2024-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, Memorando N° 01003-2024-GM/MDC, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 235-2024-OGPyP/MDC, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de CALZADA, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, es la encargada de llevar a cabo la elaboración y/o revisión de Expedientes Técnicos de los proyectos de Inversión Pública e IOARR y posteriormente buscar financiamiento por la misma entidad y en los diferentes sectores del estado, ya que la municipalidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para satisfacer todas las necesidades de la población.

Que, con fecha 27 de marzo del año 2023 se realizó el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, en el cual se priorizaron ideas seleccionadas con un techo presupuestal de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), dentro de las cuales se encuentra la Intervención con Renovación de Sala de usos Múltiples en la I.E. 00832 del Centro Poblado de Faustino Maldonado.

Que, ante el problema de Deficientes servicios Educativos en la I.E. 00832 del centro poblado de Faustino Maldonado; la población afectada ha solicitado la urgente intervención con la Rehabilitación de la Sala de Usos Múltiples en la I.E. 00832-Faustino Maldonado, con la finalidad de proveer adecuados SERVICIOS EDUCATIVOS.

Que, con fecha 19/04/2024, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Calzada Aprueba la IOARR: "Renovación de Sala de Usos Múltiples; en el(la) I.E. 00832 en el Centro Poblado Faustino Maldonado, Distrito de Calzada, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", CUI N° 2644667.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0000123, de fecha 07 de mayo de 2024 se contrató los **servicios de consultoría para la elaboración de expediente técnico IOARR: "Renovación de Sala de Usos Múltiples; en el(la) I.E. 00832 en el Centro Poblado Faustino Maldonado, Distrito de Calzada, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", CUI N° 2644667, del Sr. GARCIA CORDOVA ISAI.**

Que, con fecha 13 de mayo del 2024, mediante CARTA N° 034-2024-IGC/IC, el Sr. ISAI GARCIA CORDOVA presenta el Expediente Técnico de la IOARR: "Renovación de Sala de Usos Múltiples; en el(la) I.E. 00832 en el Centro Poblado Faustino Maldonado, Distrito de Calzada, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", CUI N° 2644667; ante la Municipalidad Distrital de Calzada para su Revisión y Evaluación por la unidad orgánica correspondiente.

Que, el numeral 6.6 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL que regula la "ejecución de obras públicas por administración directa" establece que "para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda"; en ese sentido, con fecha 20 de mayo de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2024-A/MDC se Aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "Renovación de Sala de Usos Múltiples; en el(la) I.E. 00832 en el Centro Poblado Faustino Maldonado, Distrito de Calzada, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", CUI N° 2644667, por un monto Total de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), que incluye Costo Directo y Gastos Generales; a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, el numeral 7.1 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL que regula la "ejecución de obras públicas por administración directa" establece que: "para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las menores condiciones de calidad, costo y oportunidad, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto"

Que, mediante Informe N°283-2024-GIDU/MDC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, indica que con la finalidad de adecuarse a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, remite Informe Técnico y recomienda que se complemente con el Informe Legal e Informe Presupuestario de tal forma se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente a la ejecución del proyecto y se verifique que la obra no tiene impedimentos legales para su ejecución, de este modo solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la ejecución de la obra IOARR denominado: "RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 00832 EN EL CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N°2644667, el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración directa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Carta N° 181-2024-A.L.Ex/MDC, el Gerente Municipal solicita opinión legal sobre el expediente al Asesor Legal Externo, con la finalidad de validar que la obra no tenga impedimentos normativos para su ejecución;

Que, mediante Informe legal N° 0101-2024-A.L.Ex/MDC, el Asesor Legal Externo indica que después del análisis realizado concluye que el expediente técnico de la obra: **"Renovación de sala de usos múltiples; en el (la) I.E 00832 en el centro poblado Faustino Maldonado, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"**, C.U.I N° 2644667, sí cumple con sustentar las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN (Nombre de licencia, permiso, autorización u otro.	BASE LEGAL	CUMPLE [sí/no]	COMENTARIOS
01	Acreditación de disponibilidad y libre acceso al terreno	Directiva 017-2023- CG/GMPL artículo 7.1.1 literales f) y g).	SI	NINGUNO

Que, mediante Memorando N° 01003-2024-GM/MDC, el Gerente Municipal solicita Informe Presupuestario a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de verificar la capacidad financiera de la entidad, para la ejecución de la IOARR en mención;

Que, mediante Informe N° 235-2024-OGPyP/MDC, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la Municipalidad Distrital de Calzada, si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 00832 EN EL CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N°2644667, y código Infobras 518824, y expide las Certificaciones de Crédito Presupuestario de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	PERIODO	N° CERTIFICACIÓN O PREVISIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMENTARIOS
01	06-2024	00000000257	1. RECURSOS ORDINARIOS	-
02	06-2024	00000000267	1. RECURSOS ORDINARIOS	-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03	06-2024	00000000268	1. RECURSOS ORDINARIOS	-
04	06-2024	00000000269	1. RECURSOS ORDINARIOS	-
05	06-2024	00000000270	1. RECURSOS ORDINARIOS	-
06	06-2024	00000000271	1. RECURSOS ORDINARIOS	-
07	06-2024	00000000272	1. RECURSOS ORDINARIOS	-

Que, la primera disposición complementaria final de la Directiva 017-2023-CG/GMPL que regula la "ejecución de obras públicas por administración directa", establece que: la Presente directiva entra en vigencia el 01 de junio del 2024¹ y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentre en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva"; en ese sentido, en el presente caso se tiene que el expediente técnico de obra fue aprobado con fecha 20 de mayo del 2024 a través de la Resolución de Alcaldía 150-2024-A/MDC, es decir, mucho antes a la entrada en vigencia de la directiva 017-2023-CG/GMPL, sin embargo; estando a que a la fecha de entrada en vigencia de la directiva antes mencionada, la obra no contaba con una ejecución física y financiera superior al 10% debido a que el inicio de obra es de fecha 06 de junio del 2024, corresponde entonces – conforme a la primera disposición complementaria final – adecuarse a las disposiciones de la Directiva 017-2023-CG/GMPL;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A/MDC, de fecha 14 de junio del 2024, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la teniente alcalde Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez;

¹ Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera:

"8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Vigencia

La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)"

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada

Cel. 930 169 968

RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com

M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, concordante con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADECUAR el proyecto IOARR denominado "RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 00832 EN EL CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2644667 a las disposiciones contenidas en la Directiva 017-2023-CG/GMPL que regula la "ejecución de obras públicas por administración directa", en consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR - en vías de adecuación - la ejecución del proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 00832 EN EL CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2644667, el cual será ejecutado BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, por un monto total de S/.65.000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles), incluido costos directos y gastos generales.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar todos los actuados administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- GIDU
- OGPyP
- Imagen Institucional
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CALZADA
ALCALDIA
Yessenia Ruiz Rodriguez
ALCALDESA (e)

